



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.



"AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

No. De oficio UT-130/2020
Contestación a oficio número CEGAIP-405/2020

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COMISIONADO PRESIDENTE.
PRESENTE.-**

En atención al oficio número **CEGAIP-405/2020**, **REMITO** a esa H. Comisión de manera oficial y por escrito los **LISTADOS DE INFORMACIÓN CONSIDERADA DE INTERÉS PÚBLICA Y** aquella que es susceptible de ser publicada en el marco de las políticas de **TRANSPARENCIA PROACTIVA** y que cumple con las características de los artículos octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y trigésimo primero de los lineamientos **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-04** contenidos en el **ACUERDO** del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como sus modificaciones publicadas el 21 de febrero de 2018.

El Listado de información considerada de interés pública es la siguiente:

- Plan Municipal de Desarrollo
- Código de Ética
- Manual de Procedimientos
- Manual General de Organización
- Organigrama General del H. Ayuntamiento.
- Ley de ingresos y egresos del Municipio
- Directorio municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.

Dicha lista fue determinada al observar que cumplen con las 3 características que prevé el artículo séptimo del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, siendo las siguientes:

I.- Que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad, es decir, que en posesión de particulares sirva para fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y contribuya a mejorar su calidad de vida.

II.- Que su divulgación resulte útil para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, y

III.- Que fomenten la cultura de la transparencia, propicie la rendición de cuentas a la sociedad y contribuya al combate a la corrupción."

Es menester hacer de su conocimiento que al realizar la publicación del listado anterior se hizo mediante cuatro puntos clave para una mayor ubicación por parte del ciudadano, siendo los siguientes:

-Gobierno Municipal: que contiene el Plan Municipal de Desarrollo, Código de Ética, Manual de Procedimientos y Manual General de Organización.

-Organigrama Municipal: contiene el organigrama del municipio.

-Ley de ingresos y egresos: conformado por la ley de ingresos y egresos.

-Contáctanos: integrado por el directorio de las áreas que conforman la presidencia municipal.

Aunado a que dicha lista cumple con los artículos octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y trigésimo primero de los lineamientos CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-04, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva que exponen:

"OCTAVO. Para identificar la información de interés público, los sujetos obligados podrán tomar en consideración, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. Aquella información que por disposición legal publique el sujeto obligado, es decir, que la legislación o la normatividad interna lo obligue a difundirla y que esté relacionada con sus atribuciones, funciones u objeto social;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
MATEHUALA
Una nueva historia.

II. *Aquella información que ya ha sido publicada y que reviste las características de utilidad y relevancia;*

III. *Aquella información que sea requerida de forma frecuente, es decir, los asuntos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública realizadas constantemente por los particulares a los sujetos obligados, y*

IV. *La información relevante no solicitada por particulares, pero que el sujeto obligado considere su importancia en relación con el numeral séptimo de estos lineamientos.*

a) *La información antes descrita será complementaria de la contemplada en las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General, y formará parte de aquella que se publique en cumplimiento de lo previsto en la fracción XLVIII del Artículo 70 de dicho ordenamiento.*

V. *Aquella información que por medio de mecanismos de participación ciudadana se considere como de interés público, en términos de los presentes Lineamientos.*

La información antes descrita será complementaria de la contemplada en las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General, y formará parte de aquella que se publique en cumplimiento de lo previsto en la fracción XLVIII del Artículo 70 de dicho ordenamiento.

NOVENO. *Una vez identificada la información, los sujetos obligados elaborarán un listado de la misma, donde se agrupará temáticamente, para lo cual podrán tomar en consideración los rubros contenidos en el siguiente índice siempre y cuando la información sea pública:*

I. *Información económica y comercial: Aquella que comprenda, entre otra, la información financiera, de empresas, estadísticas económicas, tales como las referentes a inflación y desempleo;*

II. *Información ambiental: La que comprenda, entre otra, mapas y datos meteorológicos, información sobre la utilización de las tierras, datos estadísticos, cartográficos y documentales relacionados con el ambiente y los recursos naturales;*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.

III. Información social: La que comprenda, entre otra, información demográfica, datos relacionados con el tema de salud y datos censales;

IV. Información legal: La que comprenda, entre otra, los boletines, decisiones judiciales y acuerdos;

V. Información política: Aquella relativa a los programas y políticas públicas;

VI. Información geográfica: La que comprenda, entre otra, información de carreteras y calles, fotografías del territorio, datos geológicos e hidrográficos y datos topográficos;

VII. Información administrativa: La que permita realizar observaciones sobre la gestión y ejercicio de la función cotidiana de los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, e

VIII. Información técnica: La que deriva de algún estudio realizado por el sujeto obligado o que haya contratado con un tercero y que permita a los particulares mejorar su entendimiento sobre los asuntos que son de su competencia.

Cuando la información de interés público sea información estadística y/o geográfica de interés nacional en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, atenderá lo dispuesto por esta última y las disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMO. El listado de información que se considera de interés público, deberá generarse en datos abiertos y cumplir con los siguientes atributos de calidad previstos en la Ley General:

I. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;

II. Confiabilidad: Que es creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de la misma;

III. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona;



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.

IV. Oportunidad: *Que se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de los usuarios;*

V. Veracidad: *Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;*

VI. Congruencia: *Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;*

VII. Integralidad: *Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;*

VIII. Actualidad: *Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones, y*

IX. Verificabilidad: *Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.*

DÉCIMO PRIMERO. *Los sujetos obligados deberán remitir una vez al año, en el mes de enero, al organismo garante competente el listado de la información que consideren de interés público, para determinar la información adicional que publicarán de manera obligatoria.*

El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año y podrá ser menor si el sujeto obligado solicita su inclusión cuando advierta que la información deba ser publicada antes de dicho plazo.

DÉCIMO SEGUNDO. *Los sujetos obligados deberán elaborar un oficio dirigido al Pleno del organismo garante competente, o bien, por conducto de su Presidente o al área que para tal efecto se determine, de conformidad con la normativa aplicable; en el cual se integre el listado de información que consideren reviste la característica de interés público, expresando de manera sucinta los fundamentos y razones que los llevaron a tal conclusión; así como una breve descripción de la información contenida. Dicho oficio se presentará a través de la Plataforma Nacional."*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



Máxime que en términos de los artículos 84 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es la normativa aplicable que faculta a la autoridad a la producción de la publicación de la lista que es considerada como de interés público, por lo que para mayor precisión se encuentra el referido listado con su artículo y fracción, quedando de la manera siguiente:

- Gobierno Municipal de Matehuala.
- Organigrama Municipal.
- Ley de ingresos y egresos.
- Contáctanos que contiene el Directorio de Direcciones, departamentos y oficinas del H. Ayuntamiento

Información considerada como de interés pública	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
Gobierno Municipal	Art. 84 Fracción VI y VII
Organigrama Municipal.	Art. 84, fracción V
Ley de Ingresos y Egresos	Art. 84, fracción III
Contáctanos que contiene, nombre de funcionarios, Direcciones y comisiones el H. Ayuntamiento.	Art. 84, fracción X

Por lo que respecta a la **información de transparencia proactiva** fue considerada en términos de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y del artículo trigésimo primero de los lineamientos CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-04, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de **transparencia proactiva** quedando la siguiente:

- Información sobre el COVID-19.
- Información de enlace a Dependencias de acceso de información pública.
- Página alternativa mediante su publicación se encuentran eventos relevantes de los diversos departamentos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.

Dicha lista cumple con el artículo trigésimo primero de los lineamientos **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-04**, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva que exponen:

"TRIGÉSIMO PRIMERO. Para obtener el reconocimiento en materia de transparencia proactiva, los sujetos obligados se someterán a un proceso de evaluación, en donde se validen:

- I.*** Los procedimientos para la identificación de información proactiva, atendiendo a lo dispuesto en los Lineamientos vigésimo tercero y vigésimo cuarto;
- II.*** La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva, atendiendo a los atributos especificados en el Lineamiento vigésimo quinto;
- III.*** La diversificación y el uso de medios alternativos para la difusión de la información de conformidad con el artículo vigésimo séptimo de los presentes lineamientos;
- IV.*** La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada, en los medios de difusión definidos por el sujeto obligado;
- V.*** En su caso, la participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información de manera proactiva, y
- VI.*** Los efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva.

Para el proceso de evaluación se observarán los métodos desarrollados en el Anexo 2 de los Lineamientos "Procedimientos sugeridos para la identificación de información a publicar de manera proactiva"

Adicionalmente se cuenta con contador de visitas y datos de apoyos que cubren la demanda de la población del municipio de Matehuala, con dicho contador se tiene conocimiento del impacto de dicha información, así como conocer los comentarios de la población.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.

Lo anterior al apoyarnos en el denominado ANEXO 1 y ANEXO 2 del referido acuerdo, al haber utilizado el método de enfoque directo, siendo el siguiente:

Descripción del Método de enfoque directo					
FAS ES	Descripción de la población objetivo o potencial y construcción de su perfil	Diseño e implementación de uno o más mecanismos de participación ciudadana que detecten asimetrías de información u obstáculos en el acceso a la información.	Análisis de las necesidades de información u obstáculos en el acceso de población objetivo o potencial.	Análisis de los mecanismos de acceso y/o uso de la información de la población objetivo o potencial	Integración de información a difundir proactivamente y selección del mecanismo de difundir que atiende a la población objetivo o potencial.

Pues dicho método se describe como: basado en obtención directa de información sobre la población objetivo o potencial, como entrevistas, cuestionarios, grupos de enfoque, entre otros, que permitan identificar sus necesidades de información, hábito de búsqueda y/o uso de la información, por lo que con apoyo de dicho método fue posible llegar al listado de la información proactiva.

No se pasa inadvertido que se consideró lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y del artículo trigésimo primero del citado Acuerdo, por lo que la información considerada como proactiva es oportuna, actual, accesible, buscando dar cumplimiento al ANEXO 2 de los lineamientos de la materia, pues se cumple por parte del sujeto obligado lo siguiente:

- 1.- Los procedimientos para la identificación de información proactiva, atendiendo a las características específicas en los lineamientos noveno y décimo.
- 2.- La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva, atendiendo a las características específicas en los lineamientos décimo tercero.
- 3.- La contabilización de las consultas y/o reutilización de la información publicada.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021
MATEHUALA
Una nueva historia.

- 4.- En su caso, la participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación y difusión de información proactiva.
- 5.- Los efectos positivos generados a partir de la información difundida en el marco de la política de transparencia proactiva.

ANEXOS

- 1.- Oficio presentado a través de la Plataforma Nacional, con folio de recibido que contiene donde el listado de información que se considera de interés público, en términos del artículo décimo segundo del referido acuerdo.
 - 2.- Formato de encuesta aplicada con método de enfoque directo tal como lo señala el anexo 1 del acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
 - 3.- Capturas de pantalla, como evidencia de lo realizado respectivamente, en pro de la transparencia proactiva.
 - 4.- CD que contiene el listado de información considerada de interés público y aquella que puede ser susceptible de ser publicada en el marco de las políticas de transparencia, con las características requeridas en el ordenamiento mencionado con antelación, así como la normativa que establece la facultad o atribución que da origen a la producción de la información contenida en los listados mencionados.
- Por lo anteriormente expuesto solicito:
- ÚNICO.-** se tenga por atendido el oficio número **CEGAIP-405/2020** y por remitido de manera oficial y por escrito, los listados que contienen información pública y proactiva con las características de los artículos octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y trigésimo primero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MATEHUALA, S.L.P.

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUALA
Una nueva historia.



ATENTAMENTE

"Una nueva historia"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATEHUALA, S.L.P.

C. ROBERTO ALEJANDRO SEGOVIA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo LIC.MCHR



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 12/08/2020 20:01:20

Folio: 159728046032324

Organismo Garante:	San Luis Potosí
Sujeto Obligado:	MUNICIPIO DE MATEHUALA
Fecha de registro:	12/08/2020 20:01:00
Nombre de archivo:	LTAIPSLP84LIII C.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	12/08/2020 20:00:51
Registros Cargados Principal:	1
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS

ARTICULO 84
FRACCION LIII
INCISO C

Formato	Usuario
LTAIPSLP84LIIC	diegoc20013@hotmail.es
Más información relacionada_ Transparencia proactiva	

ENCUESTA

NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

OCUPACIÓN: _____

EDAD: _____ **SEXO:** _____

EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS ENCONTRARÁ ALGUNAS PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, QUE SON LAS SIGUIENTES:

¿QUÉ INFORMACIÓN CREES QUE SERÍA ÚTIL CONOCER?

¿POR QUÉ?

¿A TRAVÉS DE QUE MECANISMO TE GUSTARÍA CONOCER LA INFORMACIÓN?

Que se encuentre publicada en el portal del Ayuntamiento _____

Que me la entreguen personalmente _____

De manera verbal _____

A través de mi correo electrónico _____

Otros _____

LEYENDA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cogai.org.mx), los que podrán ser transmitidos en los supuestos que establece la ley. Lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Décima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Formación de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008. Declaro que conozco de forma completa e informada el tratamiento que se dará a mi información personal.

AUTORIZO

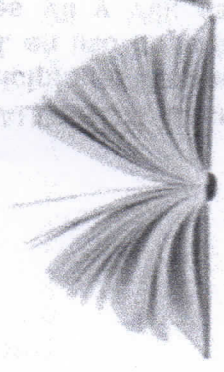
NO AUTORIZO SU TRATAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

MATEHUILA

Una nueva historia.

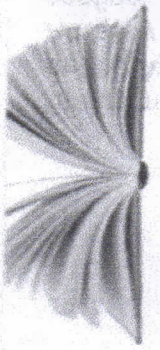
INICIO | ACCESO A LA INFORMACIÓN | CODIGO DE ÉTICA MATEHUILA | FINANZAS | EVENTOS | ARTICULO 94 - FRACC I



Artículo 94, Fracc I



Escribe aquí para buscar



Artículo 94°, Fracci

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

LEY DE INGRESOS EGRESOS

CONTACTANOS